

EL CONVENTO DE SAN PABLO, UN EJEMPLO DE ASENTAMIENTO DOMINICANO EN EL TOLEDO DEL SIGLO XIII

Eugenio SERRANO RODRÍGUEZ
Universidad de Castilla-La Mancha

UNO de los elementos que caracteriza a las ciudades castellanas del siglo XIII es la proliferación de los primeros conventos mendicantes. Esta presencia no es algo extraño, pues el nacimiento de las Órdenes de franciscanos y dominicos, a principios de esta centuria, propugnó una rápida expansión por Europa que en muy poco tiempo vino a traducirse en la aparición de multitud de conventos por todo el continente¹. El caso de Toledo y la Orden de Santo Domingo no escapará a la tónica general que, al igual que en el caso franciscano, vino experimentándose conforme avanzamos en el siglo XIII.

El primitivo convento dominicano de Toledo, puesto bajo la advocación de San Pablo, presenta varios problemas en sus coordenadas espacio-temporales que precisamente han sido protagonistas de diferentes posturas entre los historiadores. Al análisis de esta problemática, pues, dedicaremos estas páginas aportando nuevos datos con los que intentaremos arrojar un poco de luz sobre el tema.

1. La fecha del asentamiento

Hablar del momento exacto de la fundación del convento de San Pablo de Toledo, o por lo menos de la presencia en esta ciudad de la Orden de Predicadores, es entrar en debate historiográfico, ya que lamentablemente no ha llegado hasta nosotros una prueba fidedigna y definitiva que demuestre el primer asentamiento dominicano en Toledo en una fecha determinada. Gran parte de esta controversia se explica por el hecho de que existía un proceso largo en el tiempo y no menos dificultoso para llevar a cabo la fundación de un convento en el siglo XIII, máxime cuando estamos hablando de una Orden Religiosa nueva que tuvo que buscar su hueco en el contexto global toledano. Partiendo de unos primeros contactos se llegaría a una situación de acuerdo que proporcionaría un asentamiento provisional que quizás nada tendría que ver con el convento en sí. El siguiente paso sería la instalación del grupo de frailes en unas casas que, al poco, se convertirían en el convento propiamente dicho. Así, a falta de un documento que pueda clarificar el asunto de estudio, nos vemos obligados a manejar diversas hipótesis.

1.1. Posturas historiográficas en torno a la fecha de llegada y fundación conventual

Existen diferentes propuestas que se han venido defendiendo y argumentando desde el siglo XIX, apoyadas en las crónicas toledanas y dominicanas que se escribieron desde finales del XVI. Pedro de Alcocer señaló como fecha de llegada el año 1230². Francisco de Pisa, por su parte, se sumó a esta teoría diciendo que “fue al principio fundado por el rey don Fernando el Santo, que

fundó el monasterio de esta orden con título de San Pablo, que fue el cuarto monasterio en orden de los de España [...] En este sitio estuvieron los religiosos desde el año de Señor de 1230”³. Sixto Ramón Parro dice acerca del momento fundacional: “Había sido traída esta religion de Santo Domingo á Toledo en 1230 por el glorioso Rey D. Fernando III”⁴. Como podemos comprobar, los tres coinciden en señalar la fecha de 1230 como la de fundación del convento de San Pablo. Trasladándonos ya al siglo XX, Julio Porres Martín-Cleto señala el año 1229 como el primero de presencia dominicana en Toledo⁵.

No obstante, ninguno de ellos, que siguen a Pedro de Alcocer, parece tener en cuenta la obra de Fray Hernando de Castillo, que abre nuevas vías en torno a esta problemática. Hablando acerca de la estancia de los primeros dominicos en Madrid, dice que es muy posible que algunos frailes pasaran a Toledo debido a la cercanía y porque “era muy acomodada para el officio que ellos trayan de predicar y ensennar”⁶. Así, sitúa a Santo Domingo en Toledo en este tiempo, hecho bastante dudoso porque ni el resto de crónicas ni la documentación conservada parecen corroborar este dato, más bien al contrario. Con todo, es improbable, aunque no imposible, que Santo Domingo estuviera en Toledo con motivo de la llegada de los primeros dominicos a la ciudad. Efectivamente, Hernando de Castillo no nos proporciona una fecha tal cual, pero sí habla de la concesión a los dominicos de Toledo de una merced regia por parte de doña Berenguela, reina regente de Castilla entre 1217 y 1219, de la que trataremos más tarde y que adelanta sustancialmente la fecha de llegada a la ciudad de Toledo.

Fray Juan López, continuador de la obra de Hernando de Castillo, dice: “Aviendo partido el santo Patriarca de España los compañeros que dexò fundaron el convento al fin del año de mil y dozientos y diez y nueve, ò a principio del siguiente de 1220”⁷. Otro de los cronistas de la Orden, Manuel José de Medrano, señala: “Al mismo año, ò poco despues de esta sensible noticia [muerte de Santo Domingo], recibì [fray Suero Gómez] tambien la convocatoria [...] para concurrir, como provincial de España, al Capitulo general [...] Pero faltando algunos meses le parecio proseguir la Visita de los Conventos [...] Para proceder a este assumpto con la prudencia, y atencion debida, solicitò la audiencia del Santo Rey Don Fernando, que a la sazón se hallaba en Toledo, disponiendo la Guerra de Andalucia. Muchas causas y todas muy graves, obligaron la prudencia de fray Suero a visitar al Santo Rey. La primera, por el obsequio debido a la Magestad, no siendo justo tratar sin su licencia punto de tanta importancia, como la fundacion de Conventos”⁸. Dato importante, pues sitúa a fray Suero Gómez en Toledo, siendo ya maestro provincial de la Provincia de España y entre la muerte de Santo Domingo y la convocatoria del capítulo general de 1222 en París. ¿Está relacionado fray Suero con el convento de San Pablo? Podría interpretarse como una casualidad, pero hay una coincidencia más: Hernando de Castillo indica en su obra que en el archivo de San Pedro Mártir (segundo convento que habitaron los dominicos de Toledo, a partir del siglo XV) existe un documento sobre una declaración de protección de Fernando III para que un tal fray Suero pudiera predicar por sus tierras.

Fray Suero y fray Suero Gómez. ¿Estamos hablando de la misma persona? A juzgar por las coincidencias, es muy posible que sí. Entonces, introducimos una incógnita más: fray Suero Gómez y Toledo. Tras llegar a Castilla para fundar nuevos conventos, ¿es posible que este discípulo directo de Santo Domingo estuviera relacionado con la primitiva comunidad de San Pablo? ¿Tal vez fue uno de sus primeros priores y, gracias a este escalafón, pudo verse ascendido a maestro provincial en 1221? Además, fray Suero Gómez era conocido de Fernando III. ¿Qué fraile de la comunidad

podría tener acceso al rey si no era acaso el prior? La posible interpretación que de todo ello se puede extraer es que, muy probablemente, fray Suero fuera uno de los frailes que vinieron en principio a predicar y más tarde a fundar un convento a Toledo, formara parte de la comunidad al menos durante un tiempo, entre 1219 y 1221, alcanzara un cargo de importancia dentro de ella y, gracias a la disposición real, se hiciera con las riendas de la provincia en 1221, puesto en el que sabemos que se mantuvo hasta su muerte, en 1233. La falta de documentación que pudiera arrojar un poco de nitidez sobre este asunto impide un mayor acercamiento.

Manuel José de Medrano no da ninguna fecha de asentamiento o de fundación, pero apoya en cambio la tesis de Hernando de Castillo en otros párrafos. Finalmente, y sobre los primeros años de vida del convento, expone: “Los Frayles, practicando la austeridad, y la pobreza, que prescriben sus leyes dentro del Claustro, salian como de este Alcazar de la virtud, à Predicar, y enseñar por la Ciudad, y por todos los Pueblos vecinos. Assi conciliaron en pocos dias el amor de la Plebe, y la Nobleza, que piadosamente competian en favorecerlos con abundantissimas limosnas”⁹.

Estudios posteriores, ya en el siglo XX, han intentado clarificar el problema. El padre Manuel María de los Hoyos recogió en su obra diversos testimonios y tablas cronológicas sobre la presencia dominicana en Castilla durante el siglo XIII. En sus escritos indica que, según la *Analecta* de la Orden, el convento de San Pablo de Toledo estaría fundado en 1224¹⁰. Historiadores y estudiosos más recientes han profundizado todavía más en esta cuestión. José Barrado, por ejemplo, determina afincar a los primeros dominicos en la ciudad de Toledo “hacia los años 20 del siglo XIII”¹¹. En todo caso, Barrado es partidario de la tesis de los cronistas dominicanos, que se muestran unánimes en sostener la presencia de los dominicos en Toledo a partir de 1218, pero ampliando el margen hasta 1220. Paloma López del Álamo y Fernando Valdés Fernández señalan que “Al llegar a Toledo los Dominicos se establecieron en el convento de San Pablo del Granadal, a extramuros de la ciudad, en unos terrenos adquiridos por Fernando III a la Catedral en 1229”¹². Así, es de suponer que si la compra de los terrenos por parte de la monarquía es anterior, se vendría a sostener la tesis de los historiadores no dominicanos, es decir, aquella que apunta a 1230 como la fecha de llegada.

Por último, Luis Lorente Toledo establece que el convento fue “fundado en Toledo entre finales del año 1219 y principios del año 1220”¹³. Ahora bien, ¿en qué terreno se fundó un convento en 1219 si la llamada huerta del Granadal no fue otorgada hasta 1229? ¿Acaso se refería el profesor Lorente a la comunidad de dominicos, que, por otra parte, sí podría haber llegado en aquellas fechas?

Una de las primeras conclusiones que podemos extraer de este debate es, sin duda, la imposibilidad a día de hoy de encontrar una prueba que certifique una u otra tesis, o tal vez ninguna de las dos. Así, podemos establecer una bipolarización, es decir, distinguir entre dos posiciones encontradas que defenderán unos u otros historiadores y estudiosos en cuanto a la fecha de llegada de los primeros dominicos a Toledo y la fundación del convento de San Pablo, aunque sobre este último extremo, como hemos visto, parece existir mayor unanimidad. Por un lado, la historiografía dominicana viene señalando tradicionalmente desde el siglo XVI la fecha de 1219 ó 1220 como año en el que la Orden llega a Toledo por primera vez. En este extremo se sitúa como precursor cronológico Hernando de Castillo, seguido por todos aquellos cronistas dominicanos que secundan sus palabras. Por otra parte, en el lado contrario está la historiografía propiamente toledana o de tema toledano, extradominicana y que también arranca de mediados del siglo XVI, representada en la figura de Pedro de Alcocer. Este grupo de historiadores sostiene que 1229 ó 1230 fue el año de fundación del convento de San Pablo de Toledo. Este segundo grupo insiste de forma unánime en

señalar los años 1229 y 1230 como los primeros de presencia dominicana en Toledo, auspiciados tal vez por el testimonio de la adquisición por parte de Fernando III a la Catedral de Toledo del terreno donde se asentaron los frailes. Más prudentes se han mostrado posteriores estudiosos, entre los que se encuentran Barrado y Lorente Toledo, en el hecho de consultar fuentes de ambas posiciones encontradas e intentar extraer sus propias conclusiones.

1.2. Una nueva propuesta al debate

Así pues, ¿historiadores dominicanos o extradominicanos? O lo que es lo mismo, ¿Hernando de Castillo o Pedro de Alcocer? Si hemos de dar una fecha aportando una postura a este debate historiográfico, ésta sería la de los últimos meses de 1219. Las razones para posicionarnos del lado de la historiografía dominicana son las siguientes:

Por de pronto, la fecha de llegada y de asentamiento de los primeros frailes dominicos en la ciudad de Toledo no puede rebasar el año 1220 porque precisamente en ese momento tiene lugar el primer capítulo general de la Orden en Bolonia, todavía en vida de Santo Domingo. En él se suprimió la posibilidad de percibir toda clase de riquezas, además del privilegio real que a modo de limosna o dotación fundacional aseguraba unos cómodos comienzos a los frailes fundadores de nuevos conventos. De esta manera, descartaríamos toda fecha a partir de 1220, ya que es incuestionable la existencia de una limosna en el caso de San Pablo de los Predicadores concedida por parte de doña Berenguela, que estuvo al mando de Castilla durante la minoría de edad de su hijo Fernando. La reina comenzó la regencia en 1217 para abdicar en favor de su hijo en 1219, año a partir del cual ya no pudo despachar privilegios ni mercedes de reina, ya que esas prerrogativas habían pasado a ser potestad del rey. La dotación de la que hablamos consistió en un juro de heredad de 1.400 maravedíes sobre el portazgo de la carne de caza que entraba a la ciudad por la puerta de Bisagra.

Otra de las aportaciones a favor de la llegada con anterioridad a 1220 es una “Razon de los religiosos que oy tiene este convento de San Pedro Martyr desta ciudad de Toledo”, fechada el 13 de octubre de 1764, que comienza así: “Se fundo este convento por los años de 1218 por la Reyna Doña Berenguela, y su hijo Don Fernando el III el Santo”¹⁴. Por otra parte, en noviembre de 1218 tuvo lugar una donación que el entonces arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada (1209-1247) hizo para la Orden de Santo Domingo de unas casas en Brihuega. El prelado entregó “por disposición de libre voluntad a fray Domingo, ministro de la orden de los frailes de la Predicación, y a los demás frailes de la misma orden, nuestras casas en Brihuega, que fueron de Juan Calvo”¹⁵. Este dato deja entrever la posibilidad de una contrapartida en esta donación mediante la cual el arzobispo, gran favorecedor por otra parte de las Órdenes Mendicantes, conseguiría la predicación en la archidiócesis de Toledo a cambio de la cesión de un lugar para el asentamiento de los frailes. El siguiente paso, es decir, la llegada a la ciudad sede de la archidiócesis, Toledo, era un hecho ya en el año siguiente, 1219. Por otro lado, existe un documento titulado “Razon individual de los religiosos que oy tiene este Real Convento de San Pedro martyr, orden de Predicadores de esta ciudad de Toledo” cuya fecha se desconoce, pero que, debido al tipo de letra, pudiera pertenecer al siglo XVIII. En él se puede leer este párrafo: “Se fundo este Convento por los años de 1218 sin numero determinado de religiosos”¹⁶. Así, de nuevo 1218.

1218 ó 1219, muy posiblemente este último año. Ante la imposibilidad de una mayor acotación en el tiempo, daremos por buena esta fecha como la de llegada de los primeros frailes

dominicos a Toledo. La fundación del convento como tal es posterior, claro está, y a este respecto, el documento que nos sirve de orientación es una permuta entre el rey Fernando III y el cabildo de la Catedral de Toledo, fechado el 7 de noviembre de 1229. Es de suponer que los primeros dominicos que llegaron a Toledo, presumiblemente una pareja en la que quizás uno de ellos sería fray Suero Gómez, no tendrían residencia en un convento dominicano, sino que más bien estarían alojados en casas, se dedicarían a la predicación por la ciudad y sus alrededores y, dada la cercanía con Madrid y con la comunidad que ya se había asentado allí, no necesitarían una independencia llamémosla “urgente”.

2. El lugar del asentamiento

2.1. La finca de “el Granadal”

Existe pleno acuerdo entre los especialistas en el hecho de asegurar que el primitivo convento estuvo situado fuera de las murallas de la ciudad, junto al puente de Alcántara, en un terreno cerca del río Tajo y llamado “el Granadal”. Tal espacio es de sobra conocido hoy, entre otros motivos porque todavía se mantienen en pie los restos de lo que fue la iglesia del convento. Se trata de un muro de carga y varios pilares que dan origen a la única nave del templo, además de parte de la bóveda de medio cañón y una ancha cabecera. Lo demás son pequeños muros y soportes pertenecientes a otras dependencias de la iglesia. Es de suponer que el resto del convento se encuentra hoy en día enterrado por varias capas de tierra y basuras que se arrojaban por el rodadero superior, llamado tradicionalmente “de los Desamparados”.

Como adelantábamos antes, el rey Fernando III se encargó personalmente de que los frailes dominicos tuvieran un convento en la ciudad de Toledo, aunque a extramuros. El 7 de noviembre de 1229, el rey firmó una permuta entre él mismo como monarca y el cabildo de la Catedral de Toledo mediante la cual se cedía a la Sede Primada en perpetuidad una huerta y una renta de sesenta áureos sobre los productos del almojarifazgo de Toledo a cambio de un terreno llamado “el Granadal”, perteneciente a la tesorería catedralicia. Mediante este acuerdo la finca era cedida a la Orden de Predicadores a modo de donación fundacional¹⁷.

La primitiva comunidad no debió de ser muy numerosa, y de ella no sabemos absolutamente nada, excepto la posibilidad que apuntábamos más arriba acerca de la presencia del lusitano fray Suero Gómez entre los primeros religiosos. Es posible que el solar donde se afincaron los dominicos estuviera ocupado todavía en aquel entonces por los restos más o menos abandonados de la antigua iglesia pretoriense de San Pedro y San Pablo. Sobre este tema, es decir, la posibilidad de que esta basílica estuviera situada en el terreno llamado “el Granadal”, no parece haber acuerdo entre los historiadores, pues lo cierto es que poca luz se ha vertido al respecto desde la investigación. Al parecer, existió una iglesia situada en el pretorio o palacio visigodo que fue dividida en dos. Por una parte estaría San Pedro “in Alficen” y por otra, San Pablo en el Granadal. El culto de esta última fue restaurado inmediatamente después de la toma de Toledo en 1085, y a partir de mediados del siglo XII se alude en los documentos al barranco de San Pablo y a la iglesia que allí existía. En 1162 esta iglesia fue cedida por el arzobispo de Toledo Juan de Castellmorum (1152-1166) a la basílica de Santa Leocadia extramuros junto con otras ermitas situadas fuera de la

muralla, como San Pedro el Verde¹⁸. Por otra parte, encontramos varias noticias históricas sobre la iglesia pretoriense de San Pedro y San Pablo, por ejemplo, en la obra de Francisco de Pisa, donde se dice que “la antigua iglesia de los Apóstoles San Pedro y San Pablo llamada del Pretorio o Pretoriense fue edificada en sus principios por el rey Wamba, godo, por el año de 674 poco más o menos, dentro de la casa, palacio o alcázar real [...] mas es de advertir que en diferentes tiempos antiguos hubo dos diferentes iglesias dedicadas a los Apóstoles San Pedro y San Pablo, y ambas llamadas pretorienses”¹⁹.

Apenas cuatro años antes de que tuviera lugar la cesión por parte del arzobispo toledano Castellmorum, es decir, en enero de 1158, la iglesia de San Pablo es mencionada en un convenio entre los hermanos Saturnino, Domingo y Juan, hijos de Jálaf ben Suleimán, por una parte, y por otra su madre, doña Samsí, acerca de la partición de los bienes del padre, conocido bajo el sobrenombre de “el Polichení”. Tras varios meses de disputas por la herencia, ésta quedó distribuida. Por lo que a nuestros intereses respecta, doña Samsí se quedó con la viña “de los almendros”, en el pago de la iglesia de San Pablo, alfoz de la misma ciudad²⁰. Otro de los testimonios es la venta en agosto de 1182 por parte de Pedro Julián de un jardín, porción del Granadal, que estaba bajo la jurisdicción de Toledo, a Juan “el Polichení” por 12 mizcales. Gracias a la inclusión del sobrenombre estamos en condiciones de pensar que se trata del tercer hijo de Jálaf ben Suleimán, que estaría haciéndose con diversas parcelas de la finca conocida como “el Granadal”. Este dato es importante, ya que a partir de este momento asistiremos a una concentración del fragmentado espacio en cada vez menos manos, dinámica que revertirá en la aparición del cabildo catedralicio toledano como dueño final del Granadal, años más tarde²¹.

En agosto de 1193 se fecha la copia de una escritura por la cual Juan Tomé y su esposa compran por 18 mizcales una parte de un huerto situado cerca del río Tajo y encima de la puerta de Alcántara, propiedad que lindaba al norte con otro huerto posesión de la Catedral de Toledo y conocido como “huerto del sacristán”. Esta nueva referencia está indicándonos que, rozando ya el siglo XIII, el Granadal seguía sufriendo un proceso de concentración de la propiedad²². El día 3 de octubre de 1194, apenas unos meses más tarde, se produce la venta de otro huerto ubicado fuera de la circunscripción de Toledo, junto a la puerta del Vado y al huerto de Pedro, hijo de Juan “el Polichení”, por parte de don Gonzalo y su esposa, doña María, a don Sancho, tesorero y sacristán del templo primado, bajo el precio de 31 mizcales. Era, pues, otro paso en el acaparamiento de estas tierras²³. Avanzando un poco más en el tiempo nos trasladamos a marzo de 1199, cuando Juan Tomé vende al mismo don Sancho parte de otro huerto vecino por precio de 50 mizcales²⁴.

Ya en los comienzos del siglo XIII, el 9 de julio de 1209, la iglesia de San Pablo vuelve a ser mencionada en las disposiciones testamentarias de doña Charina, esposa que fue de don Mojiel. En las distintas mandas se especifica que dejaba una cantidad variable de mizcales, entre otros destinatarios, a la fábrica de la iglesia de San Pablo²⁵. En octubre del año siguiente, 1210, tiene lugar la venta de otro huerto ubicado en el pago de la puerta del Vado por parte de doña Samsí, viuda de Jálaf ben Suleimán “el Polichení”, a Pedro López. La propiedad objeto de la compraventa, que se valoró en 21 mizcales, se encontraba rodeada en tres de sus lados por otras posesiones de don García Estébanez, tesorero de la Catedral de Toledo²⁶. Finalmente, el 13 de agosto de 1221, uno de los hijos del alcalde don Esteban Illán, Miguel Estébanez, arcediano de Calatrava y más tarde deán de la Catedral de Toledo, fundó su propio aniversario en el templo catedralicio entregando como pago al arzobispo de Toledo varias propiedades en el término de la ciudad, entre ellas una porción de la

huerta del Granadal “que se tiene con la Orta de la Thesoreria [de la catedral] que es fuera de los muros de Toledo”²⁷. Así, puede que sean pocos los documentos que permiten una cierta reconstrucción de los avatares que vivió el terreno donde se asentó el convento de San Pablo antes de que su propiedad recayera en el cabildo de la Catedral de Toledo, pero suficientes sin duda para percatarnos de la existencia de un proceso de concentración de las huertas en manos eclesiásticas.

A este respecto, y pasando ya a las referencias que ofrece la bibliografía sobre la basílica pretoriense de los santos Pedro y Pablo, Sixto Ramón Parro señala: “En que hubo este templo se hallan completamente de acuerdo todos los escritores antiguos y modernos [...] pero acerca del sitio en que estuvo aquel santuario son distintas las opiniones: según unos parece indudable que el asiento de la iglesia de los Santos Apóstoles fué arriba y arrimado al Palacio o Pretorio de los Reyes godos, que estaba en el terreno que actualmente ocupa el suntuoso edificio del hospital de Santa Cruz [...] según otros, debió estar en la Vega hacia donde en siglos más modernos se conoció la ermita de San Pedro el Verde [...] no faltando quien opine que fueron dos las iglesias dedicadas á los Apóstoles San Pedro y San Pablo, cercanas ambas á distintos Pretorios o Palacios Reales, y por esta razón llamadas pretorienses la una y la otra”²⁸.

Por su parte, Julio Porres Martín-Cleto indica a propósito de esta cuestión: “Creemos probable que no lejos de esta huerta [de San Pablo o del Granadal] existiera la famosa basílica pretoriense de San Pedro y San Pablo, sede de algunos concilios toledanos [...] Desaparecido todo rastro arquitectónico de esta basílica con la invasión árabe, su nombre se divide en dos, asignándose el del apóstol San Pedro al convento in Al-Hizém, demolido al edificarse en su solar el hospital de Santa Cruz; mientras que persiste la ermita de San Pablo al pie del palacio cristiano, junto a esta huerta [...] Se llama entonces San Pablo del Granadal”²⁹. Finalmente, Teresa Pérez Higuera añade sobre esta basílica: “Ya desde el primer momento de la conquista se tiene en cuenta la existencia de anteriores iglesias visigodas en esta zona. De una de ellas sólo quedaba el recuerdo de su nombre, la basílica pretoriense de San Pedro y San Pablo [...] Su localización se basa en el apelativo “pretoriense” (junto al “pretorium”), y en la posterior advocación de San Pedro para el convento fundado por Alfonso VII [San Pedro de las Dueñas], y de San Pablo para una ermita en el barranco inmediato al lado norte, mencionada en 1158 y cedida por Fernando III en 1229 a los dominicos, cuyos restos llevan todavía el nombre de Huerta de San Pablo”³⁰.

Investigaciones más recientes, esta vez arqueológicas, parecen haber avanzado un poco más en el conocimiento de esta cuestión. En sus interpretaciones, Juan Manuel Rojas Rodríguez-Malo³¹ trasladó la ubicación del templo a la Vega Baja. Allí, en este suburbio de Toledo, han aparecido los restos de una basílica que muy posiblemente podrían responder al topónimo “San Pedro el Verde”, de cuya existencia en este lugar nos hablan las crónicas, y asociados a otras estructuras que podrían estar relacionadas con otro edificio, ésta vez de poder. Rodríguez-Malo sostiene la hipótesis que lleva a pensar que el palacio real visigodo podría estar situado en la Vega Baja, ya que en esta zona el terreno se adaptaba mejor a las necesidades de parafernalia y ostentación propias de la monarquía. Sin embargo, de confirmarse esta teoría, sería necesario reubicar los esquemas o aceptar que hubo dos templos, de los que habla la historiografía toledana, dedicados a San Pedro y San Pablo, y los dos relacionados con el pretorio visigodo. No obstante, igualmente es posible preguntarse acerca de la posibilidad de que los visigodos tuvieran ubicado el pretorio en la Vega Baja durante una temporada y en el Alficén durante otra diferente, o que ambos espacios compartieran protagonismo en un mismo período de tiempo.

Sea como fuere, lo cierto es que el lugar donde los dominicos van a edificar su primer convento en Toledo recogía la tradición de estar bajo la advocación del apóstol San Pablo, respetada por los frailes, bien fuera por la iglesia de San Pablo del Granadal, aquella que hipotéticamente se desgajaría de San Pedro y San Pablo Pretoriense, o bien porque el terreno se conocía desde hacía bastante tiempo como “huerta de San Pablo”, “el Granadal” o “barranco de San Pablo”. No obstante, existió una tradición durante los primeros momentos de expansión de la Orden, a partir de los años veinte del siglo XIII, que consistía en colocar a varios de los nuevos conventos, sobre todo masculinos, bajo la advocación del apóstol San Pablo, haciendo una concesión así a la gran devoción que Domingo de Guzmán siempre dispensó por los escritos de este varón apostólico. Prueba de ello es, por ejemplo, el convento de San Pablo de Palencia o el de Burgos, fundados los dos alrededor de las mismas fechas. Cabe la posibilidad, por tanto, de que la advocación de San Pablo, asignada para el convento de Toledo, respondiera simplemente a una decisión de carácter externo y no mantuviera relación con ninguna herencia toledana anterior.

2.2. El edificio conventual

¿Cómo pudo ser aquel primitivo convento? Decíamos con anterioridad que, si bien los primeros dominicos que llegaron a la ciudad de Toledo lo hicieron en 1219, hasta 1229, año en el que comienza a construirse el complejo conventual, tuvieron que residir en algún lugar. Se ha constatado en el caso de varias ciudades la presencia dominicana en diversas casas cedidas por los propios concejos, burgueses o nobles de las ciudades y villas, emplazamientos situados cerca de algún lugar de paso, puertas de acceso a la ciudad, eremitorios, santuarios o iglesias creando o continuando de esta manera una imagen de devoción previamente establecida. Así, quizás en el caso de Toledo los primeros dominicos se instalaron cerca de la “huerta de San Pablo”, teoría que cobraría sentido si admitimos la presencia todavía allí de los restos de la antigua iglesia de San Pablo del Granadal. Igualmente, estamos hablando de una zona de paso para dirigirse al interior de la ciudad desde muy antiguo. Años más tarde, el rey Fernando III les haría merced entregándoles el mismo terreno donde estarían las primitivas casas que habitaron nada más llegar a la ciudad.

Sin embargo, y dado que no se han encontrado testimonios escritos en torno a esta cuestión, tan sólo el patrón que viene repitiéndose en varios casos de conventos de otras ciudades, sólo podemos aventurar una hipótesis sobre el asunto. En las *Constituciones* de la Orden, Santo Domingo insistió en que las nuevas fundaciones debían ser casas mediocres y humildes. No obstante, en los comienzos de la Orden el asunto de la propiedad de los conventos constituyó un verdadero problema, absolutamente incompatible con el ideal de pobreza propagado por los dominicos. Este contratiempo se solucionaría con la muerte de Santo Domingo, pues en su intento por unificar los numerosos eremitorios y hospicios que habían servido para erigir conventos mendicantes, los diversos papas que fueron sucediéndose en la silla pontificia colocaron los inmuebles bajo su propiedad, concediendo a los frailes predicadores el usufructo de los mismos. Así ocurrió con el convento que se construyó en Toledo a partir de 1229. Este edificio tuvo que adecuarse a los presupuestos de pobreza inherentes a la Orden, y aunque el templo era necesario para el oficio de la misa y los diversos rezos distribuidos a lo largo del día, éste se amoldó en cuanto a riqueza decorativa y boato se refiere.

Avanzado el siglo XIII podemos empezar a hablar de un desarrollo del de la arquitectura gótica en las grandes catedrales y palacios arzobispales europeos. No obstante, es necesario que maticemos

en el caso de las iglesias mendicantes. La regularización en la construcción de estos templos conventuales vendría marcada durante los años 1232 a 1235, momento en el cual se determina que “nuestros hermanos tengan casas pequeñas y sencillas, así como también que los muros de las casas, sin solarío, no rebasen en altura la medida de XII pies y, con solarío, XX; la iglesia XXX y que las cabeceras no se construyan con piedras a no ser el coro y la sacristía [...] Que en cada convento se elijan tres hermanos de los más distinguidos, sin cuyo parecer no puedan ser hechos los edificios”³². Igualmente, se prohibió el endeudamiento para construir conventos o estancias anexas a éstos.

El templo del primitivo convento de San Pablo debió de tener un carácter de aula al servicio común de toda la comunidad de frailes. Necesitaría de una mínima infraestructura para officiar la misa y llevar a cabo la labor asistencial a modo de sermones colectivos, con amplio espacio. En el caso que estamos tratando, los restos conservados no permiten hablar de gran diafanidad en la nave del templo, puesto que éste no debió de ser demasiado grande, aunque sí para albergar a un buen número de personas en su interior. La madera, material más barato, debió de jugar un papel importante, sobre todo en la techumbre, pues sólo se permitió el uso de la piedra en zonas muy concretas. Elemento importante es, sin duda, la gran amplitud de la nave, muy necesaria para que la congregación pudiera ser testigo del sacrificio de la misa y del milagro de la transustanciación, con un potente y ancho ábside abovedado y con una discreta cesión a la colocación de ventanas que quizás incorporaran vidrieras para facilitar el paso de la luz en el templo.

El programa iconográfico de San Pablo de Toledo no tuvo que ser muy prolífero al menos en los primeros tiempos, pues desde los capítulos generales se insistió en la práctica de una austeridad de tipo decorativo. Sin embargo, y como de toda evolución se deriva un cambio, pronto surgirían nuevos motivos que fueron incorporándose. Quizás leves concesiones al espíritu decorativo gótico, sí, pero lo que es seguro es que con la entrada de enterramientos en el templo, ya en el siglo XIV, éstos introdujeron la decoración propia de lo funerario, máxime cuando existieron capillas en la iglesia cedidas a familias toledanas que pudieron ser decoradas según su deseo. Así, este patronato nobiliario ostentado tanto por la nobleza titulada como por la local debió de incorporar la colocación de sus propios escudos de armas en las capillas funerarias privadas. De todos modos, la poca decoración que pudo haber desde los primeros tiempos tendería a la especialización en el contenido educativo bajo la máxima “enseñar mediante la imagen”. Imagen, sobre todo, pintada por ser menos costoso. En líneas generales podemos decir que la arquitectura de San Pablo ha sido heredera en buena medida de los presupuestos cistercienses en su momento de expansión y, por ende, de reforma. Estamos hablando, pues, de una arquitectura desnuda, sin complicaciones, simple y austera, con superficies decorativas muy reducidas y dedicadas en todo caso al adoctrinamiento del fraile o del fiel. En principio se trató de templos que no siguieron los grandes presupuestos del arte gótico catedralicio, pero como arquitectura presente en un momento y lugar determinados, contienen la esencia de esta corriente artística. La arquitectura mendicante y la *devotio moderna*, que propugnaba una espiritualidad más personal e inherente a la persona como ser individual, se muestran desligadas de la tradición arquitectónica y monástica habitual. Además, no hay que olvidar que las Órdenes Mendicantes plantean algo diferente, y es la labor apostólica siempre de cara al exterior y no hacia el claustro, lo que no es obstáculo para que sus templos estuvieran preparados para albergar a un buen número de personas. El poderío y relajación que habían alcanzado Órdenes Religiosas como Cluny primero y más tarde el Císter, materializado éste en la grandeza de sus templos, cedería paso a una unificación de espacios y a una reducción del número

de estancias, es decir, a lo estrictamente necesario, sin ninguna ostentación; valores todos estos aplicables al templo del convento de San Pablo, en Toledo.

* * * *

De esta manera, uno de los elementos que distinguen al siglo XIII de los anteriores en cuanto al panorama urbano se refiere es la aparición de los conventos mendicantes en las ciudades. En el caso de Toledo, los dominicos jugaron un papel fundamental con su presencia en la ciudad desde época muy temprana, documentada ésta en el intervalo que va desde 1218 a 1220, tomando como referencia la fundación de la propia Orden, en 1216. Por otro lado, el espacio donde construyeron su primer convento fue protagonista de un proceso relativamente largo en el tiempo de reducción de la propiedad, recayendo en el último momento, antes de su cesión a los dominicos, en manos catedralicias. No obstante, es posible que aquella finca albergara todavía los restos de la antigua iglesia dedicada a San Pablo, en cuyo caso esta presencia pudo ser determinante para que los frailes pusieran al recién construido convento bajo la advocación de este santo.

Notas

- ¹ Para una mejor aproximación al estudio de la Orden de Predicadores en sentido general y su implantación en tierras castellanas véanse las siguientes obras de referencia: W. A. HINNEBUSCH, *Breve historia de la Orden de Predicadores*, Salamanca, 1982; D. CASTAÑÓN LOBO, *Historia de la Orden de Predicadores*, Madrid, 1995; TOMÁS DE BUSTOS, *Santo Domingo de Guzmán, predicador del Evangelio*, Salamanca, 2000.
- ² P. DE ALCOCER, *Hystoria o descripción de la Ymperial ciudad de Toledo*, Toledo, 1554, 71.
- ³ F. DE PISA, *Apuntamientos para la IIª parte inedita de la Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo*, 1605. Facsímil, Toledo, 1976, 135-136.
- ⁴ S. RAMÓN PARRO, *Toledo en la mano*, Toledo, 1857. Facsímil, Toledo, 1978, 57.
- ⁵ J. PORRES MARTÍN-CLETO, *Historia de las calles de Toledo*, Toledo, 1982, 717.
- ⁶ H. de CASTILLO, O. P., *Historia general de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores*, Madrid-Valladolid, 1584-1622, 110-115.
- ⁷ J. LÓPEZ, O. P., *Tercera parte de la Historia general de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores*, Valladolid, 1613, 161.
- ⁸ M. J. DE MEDRANO, O. P., *Historia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores*, Madrid, 1725-1734, Parte I, Tomo II, 84.
- ⁹ *Ibidem*, 89.
- ¹⁰ M. M. DE LOS HOYOS, O. P., *Registro Documental hispano-dominicano*, vol. I, Madrid, 1961, 68.
- ¹¹ J. BARRADO BARQUILLA, O. P., "El convento de San Pedro Mártir. Notas históricas en el V centenario de su imprenta (1483-1983)", *Toletum*, 18 (1985), 181-211.
- ¹² VV. AA., *San Pedro Mártir. Rehabilitación del antiguo convento dominico*, 1993, 14.
- ¹³ L. LORENTE TOLEDO, *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario*, Ciudad Real, 2002, 10-11.
- ¹⁴ Archivo Diocesano de Toledo, Fondo Dominicos, legajo 1, expediente 3 "Dominicos Toledo".
- ¹⁵ L. LORENTE TOLEDO, *San Pedro Mártir en el Real, conventual y universitario*, *op. cit.*, 12. Documento original en el Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Códices, signatura 996-B, fol. 39 vº. Publicado en F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Madrid, 1996, 343-344, nº 382.
- ¹⁶ AHN, Clero, legajo 7290.
- ¹⁷ Archivo y Biblioteca Capitular de Toledo [en adelante ABCT], signatura O.2.P.1.1. La tradicional copia de este documento que suelen citar todos los estudios pertenece al *Liber privilegiorum Ecclesiae Toletanae* del ABCT, signatura 42/23, fol. 12 rº. y vº. Igualmente, existen otras copias, una de ellas conservada en el AHN, Códices, signatura 987-B, fols. 20 vº. y 21 rº; y otra en la Biblioteca Nacional, Manuscritos, 1529, fol. 184. Véase también J. F. RIVERA RECIO, "El *Liber Privilegiorum*", *Hispania Sacra*, 1 (1948), 1-19; J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1983, 298-299, nº 257; J. A. GARCÍA LUJÁN, *Privilegios Reales de la Catedral de Toledo (1086-1462)*, Toledo, 1982, 144-146, nº 59 y F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental, op. cit.*, 383-385, nº 429.
- ¹⁸ ABCT, signatura I.10.B.1.1. (copia coetánea). En este mismo archivo, véase otra copia en el *Liber privilegiorum Ecclesiae Toletanae*, signatura 42/23, fol. 48 rº. y vº. El documento también se encuentra recogido en el AHN, Códices, signaturas 987-B, fol. 59 rº. y 996-B, fol. 94 rº. y vº. Véase igualmente F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental, op. cit.*, 129-130, nº 134, y J. F. RIVERA RECIO, "Cabildos regulares de la provincia eclesiástica de Toledo durante el siglo XII" en VV. AA., *La vita commune del clero nei secoli XI e XII*, Milán, 1959, 225.
- ¹⁹ F. de PISA, *Apuntamientos para la IIª parte inedita de la Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo*, 1605. Facsímil, *op. cit.*, 104.
- ²⁰ A. GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1926-1930, 308-309, nº 972. Podría llegar a pensarse que el hecho de que se cite una "iglesia de San Pablo" no prueba que existiera en el Granada dicho templo con anterioridad a la llegada de los dominicos, problemática que estamos analizando. No obstante, la referencia, inserta en el documento, a una primitiva pertenencia de un grupo de documentos, precisamente los que citaremos, a una carpeta rotulada como "Cartas del Granada", hace que esta teoría cobre más fuerza.
- ²¹ AHN, Clero, carpeta 3039, documento 17. Publicado por *ibid.*, 119-120, nº 162.
- ²² AHN, Clero, carpeta 3043, documento 11. *Ibid.*, 187-188, nº 243.
- ²³ AHN, Clero, carpeta 3044, documento 2. *Ibid.*, 200-201, nº 257.
- ²⁴ AHN, Clero, carpeta 3043, documento 11. *Ibid.*, 235-236, nº 294.

- ²⁵ AHN, Clero, carpeta 3049, documento 6. *Ibid.*, 394-398, nº 1022. Rotulado igualmente con las palabras “Cartas del Granadal”.
- ²⁶ AHN, Clero, carpeta 3050, documento 1. *Ibid.*, 322-323, nº 381.
- ²⁷ Documento original en el ABCT, signatura A.11.G.1.2. Allí también se conserva una copia en el *Liber privilegiorum Ecclesiae Toletanae*, signatura 42/23, fols. 23 vº. y 24 rº. Igualmente, se encuentra custodiado en el AHN, Códices, signaturas 996-B, fols. 47 vº. y 48 rº; y 987-B, fol. 33 rº. y vº. Incorporado en F. J. HERNÁNDEZ, *Los cartularios de Toledo. Catálogo documental, op. cit.*, 355-356, nº 395.
- ²⁸ S. RAMÓN PARRO, *Toledo en la mano*. Toledo, 1857. Facsímil, *op. cit.*, 260-261.
- ²⁹ J. PORRES MARTÍN-CLETO, *Historia de las calles de Toledo, op. cit.*, 716-717.
- ³⁰ T. PÉREZ HIGUERA, *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, Madrid, 1984, 40.
- ³¹ J. M. ROJAS RODRÍGUEZ-MALO, “San Pedro y San Pablo Pretoriense y el suburbio de Toletum a partir de los hallazgos en la Vega Baja de Toledo”, en VV. AA., *Los espacios sagrados en la ciudad de Toledo y su entorno*, en prensa.
- ³² J. YARZA LUACES *et alii*, *Arte medieval*, vol. II, Barcelona, 1982, 235.